

27/10/04

31366  
53332

Enviado  
27 OCT. 2004  
10:45

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, César Augusto Guayara en mi calidad de Gerente General y por lo tanto como representante legal de la compañía **AGROMAQUINARIA INTERNACIONAL MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, por la presente comunicación notifico, que el día 7 de septiembre del año 2004, por escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 22 de octubre del mismo año, se ratificó la cesión de participaciones sociales hechas por el Economista Miguel Bermúdez a favor del doctor César Augusto Guayara, ambos de nacionalidad colombiana; y que inscribí en el libro de participaciones y socios la indicada cesión el día 22 de octubre del 2004

Acompaño una copia certificada de la referida escritura.

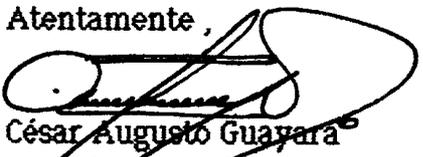
Después de inscritas las cesiones de participaciones referidas en esta comunicación, el capital social de la compañía que es de \$ 30.400, pertenece a los socios en los montos y porcentajes siguientes:

	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES US\$ 1,00	
Miguel Bermúdez	18.240	18.240	60 %
César Guayara Q	12.160	12.160	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>30.400</b>	<b>30.400</b>	<b>100 %</b>

Los cedentes y cesionario de las participaciones a que se refiere las notificaciones que hoy efectúo, son de nacionalidad COLOMBIANA.

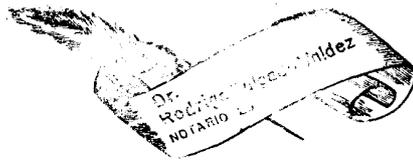
Los cedentes son de estado civil casados, habiendo actuando con la autorización de sus respectivos cónyuges.

Atentamente,

  
César Augusto Guayara  
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Jaime Trujillo  
C.A.U.  
26 OCT. 2004

OK.  
CESION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.  
2004.10.27 J.



CESION DE PARTICIPACIONES  
EN LA CIA. AGROMAQUINARIA  
MARUYAMA INTERNACIONAL C.  
LTDA. -

OTORGADA POR:  
ECON. MIGUEL BERMUDEZ GO  
MEZ y Sra.-

A FAVOR DE:  
DR. CESAR AUGUSTO GUAYARA  
QUIMBAYO. -  
CUANTIA: US\$. 4.560,00  
Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día siete de septiembre del año dos mil cuatro , ante mí el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Miguel Bermúdez Gómez/ y señora Hilde Bieler de Bermúdez por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad /conyugal que entre si tienen formada ; y , por otra parte , en calidad de cesionario el señor doctor César Augusto Guayara Quimbayo, casado, de nacionalidad colombiana, quien obra por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto los primeros de los nombrados quienes tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá República de Colombia, de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente:  
**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas , dígnese extender una de cesión de participaciones sociales de la compañía **AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C.LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Miguel Bermúdez Gómez/ y señora Hilde Bieler de Bermúdez por sus propios y personales

derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada ; y , por otra parte, en calidad de cesionario el doctor **César Augusto Guayara.-**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la compañía **AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL C. LTDA.** aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías , número noventa y seis punto uno punto uno punto uno cero quinientos cuarenta y siete de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del mismo año, con **DIEZ MILLONES DE SUCRES** de capital social .- **b)** Por escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis , ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías, número noventa y seis, punto uno, punto uno, punto uno, punto uno quinientos noventa y ocho , dictada el trece de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se cambió su denominación por **AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.- c)** Por escritura pública otorgada el tres de octubre del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías , número cero dos punto Q. I. J. cuatro mil setecientos setenta y siete , dictada el dieciséis de diciembre del dos mil dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de diciembre del mismo año, se fijó el capital social de **AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA,** en **TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **TREINTA MIL CUATROCIENTAS (30.400)** participaciones sociales no negociables libremente, de un dólar de

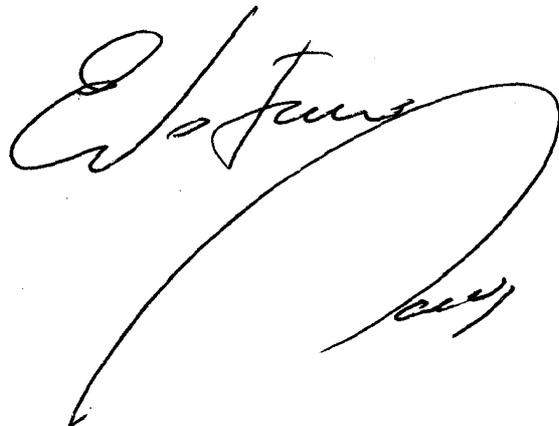
valor cada una" .- d) La Junta General ordinaria de Socios de la Compañía realizada el día cinco/de marzo del año dos mil dos, autorizó al socio señor Miguel Bermúdez Gómez, para que una vez inscrito el aumento de capital resuelto en esa Junta General, ceda cuatro mil quinientas sesenta ( 4.560 ) participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del doctor César Augusto Guayara, conforme consta de la copia certificada del acta de sesión de la indicada Junta General, que se agrega como habilitante.- **TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con éstos antecedentes, los cónyuges economista Miguel Bermúdez Gómez y señora Hilde Bieler de Bermúdez por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada, ceden a perpetuidad a favor del doctor César Augusto Guayara Quimbayo cuatro mil quinientas sesenta (4.560) participaciones sociales íntegramente pagadas, de un dólar de valor cada una, emitidas por la compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, y todos los derechos accesorios a ellas; cesión que realizan al valor nominal de las participaciones, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.-ACEPTACION.**- El señor doctor César Augusto Guayara Quimbayo, declara que acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor, y que en consecuencia, adquiere, a su valor nominal las participaciones de un dólar de valor cada una antes referidas, emitidas por AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- NOTIFICACION.**- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Los cedentes autorizan al cesionario para que pueda tramitar y obtener la

inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía , sobre la transferencias que se efectúa .- El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento .- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Jorge Ordoñez Borja, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil número novecientos cuarenta y siete .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso ; y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario , se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes ; y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ  
PASP- #

  
HILDE BIELER DE BERMUDEZ  
PASP.#

  
CÉSAR AUGUSTO GUAYARA  
C.I. 171822796-8.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, DE SOCIOS DE AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA, REALIZADA EL 5 DE MARZO DEL 2002**

En la ciudad de Quito, el día 5 de marzo del 2002, a las 16H30, en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Panamericana Norte, Kilometro 6.5, local # 50 de Parkenor, se reunieron los socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA., señor Miguel Bermúdez Gómez/, propietario del 75% del capital social de la compañía, representado por la señora Clara Inés Pinzón Cortes, quien acredita su representación con la carta poder incorporada al expediente de la sesión, y quien fue designada para que presida la presente Junta General de Socios, por ausencia del Presidente titular; y el señor César Augusto Guayara/, propietario del 25% del capital social, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía actuó como Secretario de la Junta General y declaró que se hallaba presente la totalidad del capital social pagado de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA.; por lo que procedía la realización de la Junta General Ordinaria, según el artículo 238 de la Ley de Compañías; siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe de Gerencia, respecto al estado de la compañía al 31 de Diciembre del 2001.
- 2.- Conocer el Balance General cortado al 31 de diciembre del 2001, y pronunciarse al respecto, especialmente sobre el destino a darse de la utilidad líquida del ejercicio.
- 3.- Pronunciarse sobre el Aumento de capital de la compañía, y si fuere el caso reformar el Estatuto Social.

4.- Autorizar la cesión de participaciones del socio Miguel Bermúdez Gómez

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, se declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y de inmediato se pasó tratar el primer punto del orden del día:

Por Secretaría se dio lectura del Informe del señor Gerente General, sobre el estado de la Compañía al 31 de diciembre del 2001, documento que se incorpora al expediente de la sesión.

Después de pedirse algunas aclaraciones y explicaciones sobre el informe, se lo aprobó por unanimidad, dejándose constancia que el Gerente General se abstuvo de votar.



Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día: Por Secretaría se dio lectura del Balance General de Agromaquinaría Maruyama Internacional C. Ltda., cortado al 31 de diciembre del 2001, que se incorpora al expediente de la sesión; el mismo que una vez que debidamente explicado y analizado, se lo sometió a votación, habiéndose aprobado con la abstención del señor Gerente General por ser administrador de la compañía. Respecto de las utilidades del ejercicio la Junta resolvió que se reinvierta en la compañía vía aumento de capital.

Se pasó a tratar el tercer punto del orden del día: **Aumento de Capital** La señora Clara Inés Pinzón recordó que en la Junta General de Socios inmediata anterior se convirtió el capital social que antes se expresaba en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América, siendo actualmente el capital de apenas cuatrocientos dólares, lo que hace necesario el aumento del capital social, por lo que a nombre de su representado Miguel Bermúdez Gómez mocionó que se reinviertan las utilidades del ejercicio del año 2001 para que se eleve el capital social, aumentándolo en \$ 30.000 dólares, mediante la emisión de TREINTA MIL participaciones sociales no negociables libremente de UN DOLAR de valor cada una, pagaderas con cargo a utilidades no distribuidas del ejercicio del 2001 y de ejercicios anteriores, participaciones que deberán atribuirse a los socios de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA en proporción a sus actuales aportes. Pidió para mejor proceder que se elabore y ponga en conocimiento de la Junta General, el cuadro de integración del capital social considerando la conversión a dólares efectuada por resolución anterior de la Junta General de Socios, y el aumento propuesto:

Por secretaría se formuló y puso en conocimiento de la Junta el siguiente cuadro de integración y aumento del capital social de AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL C. LTDA.:

SOCIOS	CAPITAL - ANTERIOR -	AUMENTO DE CAPITAL	PAGO DEL CAPITAL POR REINVERSION DE UTILIDADES	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCEN TAJE
	\$	\$	\$	\$	%
Miguel Bermúdez	300	22.500	22.500	22.800	675
César Guayara Q	100	7.500	7.500	7.600	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>30.000</b>	<b>30.000</b>	<b>30.400</b>	<b>100</b>

De inmediato se sometió a votación la moción de elevación de capital social, y el cuadro de integración del capital social después del aumento - La Junta General de Socios los aprobó por unanimidad.

Por moción de la señora Clara Inés Pinzón hecha a nombre de su representado, la Junta General resolvió que no se realice la publicación por la prensa del aviso de elevación del capital social, por ser ello inoficioso en razón de efectuarse el aumento no por suscripción de participaciones sociales sino por atribución a todos los socios, por consentimiento unánime de ellos.

En razón de haberse aprobado el aumento de capital y considerando la conversión a dólares del capital social aprobada por la Junta General de Socios realizada el día 26 de abril del año 2001, el Gerente General mocionó que la Junta General de Socios reforme el artículo sexto del capítulo segundo del estatuto social, para que en adelante diga: "Artículo Sexto: El capital social de la compañía es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales no negociables libremente, de un dólar de valor cada una." - Fuesta en consideración la moción, se la aprobó por unanimidad.

Se pasó a tratar el cuarto y último punto del orden del día.- La señora Clara Inés Pinzón a nombre del socio señor Miguel Bermúdez Gómez, solicitó la autorización del otro socio de la compañía para que una vez inscrito el aumento de capital resuelto en esta Junta General, pueda ceder 4.500 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del doctor Cesar Augusto Guayara; 7.600 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor Luis Enrique Quitián; y 6.080 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del ingeniero Jesús Herminio Guayara.

El otro socio aceptó y autorizó la cesión de participaciones en la forma propuesta, configurándose así la unanimidad, que exige la Ley para que sea posible ceder participaciones sociales; aclarándose que una anterior autorización dada en la Junta General de Socios realizada el 22 de septiembre de 1999 quedó sin efecto por no habérsela instrumentado ha pedido del cedente.-

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, se declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 17:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión.

*Clara Inés Pinzon*  
CLARA INÉS PINZÓN  
POR MIGUEL BERMUDEZ GOMEZ

*Cesar Augusto Guayara*  
CESAR AUGUSTO GUAYARA  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL DE SOCIOS



PIAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.  
Quito a, 7 de Septiembre de 2004.  
*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

3

D.A.S.  
 284  
 3448  
 MODIFICACIONES  
 OSFAR J. RAMOS

21 JUL 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT N°

C.C. 17135193



APELLIDOS / SURNAME  
**BERMUDEZ GOMEZ**  
 NOMBRES / GIVEN NAMES  
**MIGUEL**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH  
**OCT 14 1938 CARTAGENA - BOLIVAR**

SEXO / SEX      TALLA / HEIGHT      LUGAR DE EMISION / CITY OF ISSUE  
**M      183      BOGOTA**

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE      FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY  
**4 abr 1997      4-abr-2007**

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

*[Handwritten Signature]*

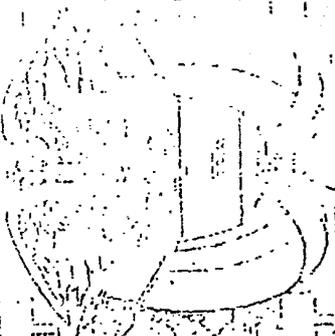
**KATIA M. GALLEGOS M.**  
**AREA PASAPORTES**

FIRMA OF CIVIL OFFICE OF ISSUE / SIGNATURE OFFICE ISSUE

4F 625251  
 INDICE CEROCHO / INDEX / INDEX

Notario  
 Rodrigo Solgado Varela  
 NOTARIO 29

MODIFICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N. / PASSPORT N. 41337126

APELLIDO / SURNAME C.C. 41337126

NOMBRE / GIVEN NAMES KATIA DE BERMUDEZ

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 13 MAR 1948 MEDELLIN, ANTIOQUIA

SEXO / SEX FALTA / HEIGHT 188

LUGAR DE EMISION / CITY OF ISSUE BOGOTA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE 25 MAR 1997

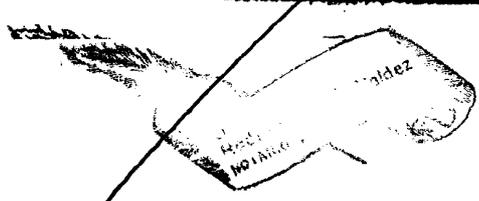
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 26 MAR 2007

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE *Katia Bermudez*

AREA PASAPORTES

FECHA OFICINA EXPEDICION / ISSUANCE OFFICE AND

INDICE DE LA DACTILOSCOPIA / FINGER INDEX 614345



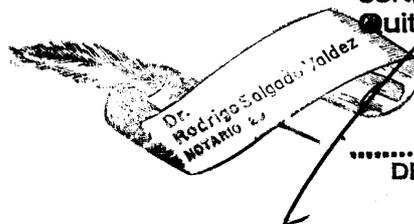
IDENTIDAD 171822796-8  
CESAR AUGUSTO GUAYARA QUIMBAYO  
8 DE JUNIO DE 1959  
SN LUIS TOLIMA-COLOMBIA  
EXT. 29 21722 63831  
QUITO-PCMA-2000 EXT.



COLOMBIANA V3333 V2222  
CC. SARA INES RODRIGUEZ  
SUPERIOR ABOGADO  
DAVID ELIAS GUAYARA  
ROSA MARIA QUIMBAYO  
QUITO-15-11-2000  
QUITO-15-11-2012  
15 AF



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero esta TERCERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 11 OCT. 2004  
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROMAQUINARIA MARUYANA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA, 16 DE ENERO DE 1996, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMOCUARTO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 556 del Registro Mercantil de veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 909 vta, tomo 127 y número 1690 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2872 vta, tomo 127 correspondiente a la compañía "AGROMAQUINARIA MARUYAMA INTERNACIONAL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidòs de Octubre dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Ng